



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM), FINANCIADAS CON FONDOS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS O EXTERNOS, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AÑO 2017, PROCEDIMIENTO 3: AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER (TFM), EN EL MARCO DEL PROYECTO CEI AD FUTURUM 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS)

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, Procedimiento 3: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

- 1.- En fecha 13 de febrero de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado.
- 2.- En fecha 20 de octubre de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, Procedimiento 3: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS), aprobada por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo de fecha 11 de octubre de 2017.
- 3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 03.01.633B.481.56 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, por un importe total de veintiún mil seiscientos euros (21.600 €).
- 4.- Se presentan 25 solicitudes que obran en el expediente.
- 5.- Con fecha 5 de diciembre de 2017 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 16 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 9 excluidas.
- 6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado duodécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 5 de diciembre de 2017, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
 - b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



7.- En fecha 5 de diciembre de 2017 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación no se produce ninguna alegación. Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 22 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, Procedimiento 3: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/ PASANTÍAS EN EMPRESAS), el Vicerrector de Investigación acuerda elevar a este Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 16 ayudas que figuran en el anexo, por un importe total de 12.800 € (800 € cada una de ellas).

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 03.01.633B-481.56 del presupuesto de 2017.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2017 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 03, corresponde al Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».



Rectorado

Rectoratü
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

DISPONE

Primero.- Conceder 16 ayudas para la financiación de trabajos fin de máster (TFM), financiadas con fondos de investigación propios o externos, de carácter público o privado, año 2017, Procedimiento 3: Ayudas para la realización de trabajos fin de máster (TFM), en el marco del Proyecto CEI Ad Futurum 2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CEI15-24/PASANTÍAS EN EMPRESAS), relacionados en el anexo, por importe total de 12.800 € (800 € cada una de ellas).

Segundo.- Iniciar los trámites para el abono de las ayudas concedidas a los beneficiarios de las presentes ayudas, a tenor de lo previsto en el apartado decimocuarto de la convocatoria.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 22 de diciembre de 2017



EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda



ANEXO

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

ORDEN	DNI	TOTAL Puntuación	CUANTÍA AYUDA
1	71725500T	9,650	800 €
2	20863805E	9,320	800 €
3	71470549G	9,212	800 €
4	53675207S	9,035	800 €
5	71725549A	9,010	800 €
6	44475652T	9,004	800 €
7	53646872Q	9,000	800 €
8	71678696R	8,842	800 €
9	71904009Y	8,807	800 €
10	71901149K	8,797	800 €
11	71902177Z	8,778	800 €
12	03149128Z	8,688	800 €
13	53519551T	8,662	800 €
14	34884826J	8,615	800 €
15	70885582L	8,576	800 €
16	53548774J	8,398	800 €